
RE: ACCIÓN POPULAR - SOLICITUD DE INSUMOS E INFORMACIÓN

Desde ANDRES MAURICIO RUIZ MOLANO <amruiz@minenergia.gov.co>

Fecha Mié 23/07/2025 16:45

Para KELLY MICHELLE OROZCO BARRIOS <kmorozcob@minenergia.gov.co>; CARLOS ARTURO RODRIGUEZ CASTRILLON <carodriguez@minenergia.gov.co>; JUAN CAMILO PUERTO RODRIGUEZ <jcpuerto@minenergia.gov.co>; NEILA LUZ BALETA MIZAR <nlbaleta@minenergia.gov.co>

CC GUILLERMO JOSE ARCILA SOTO <gjarcila@minenergia.gov.co>

 1 archivo adjunto (344 KB)

Informe Contrato No. FAER-1362-2024 RV4.docx;

Cordial saludo compañeros

En atención a las sugerencias informadas en mesa de trabajo, se comparte el informe de estado del contrato FAER GGC 1362 de 2024 (ELECTROCAQUETA)

Cualquier información adicional con gusto se atendida

Cordialmente:

ANDRES MAURICIO RUIZ MOLANO

Contratista Dirección de Energía Eléctrica
amruiz@minenergia.gov.co

Ministerio de Minas y Energía
Calle 43 No. 57-31 CAN
Bogotá - Colombia

De: KELLY MICHELLE OROZCO BARRIOS <kmorozcob@minenergia.gov.co>

Enviado: miércoles, 23 de julio de 2025 12:16

Para: CARLOS ARTURO RODRIGUEZ CASTRILLON <carodriguez@minenergia.gov.co>; JUAN CAMILO PUERTO RODRIGUEZ <jcpuerto@minenergia.gov.co>; NEILA LUZ BALETA MIZAR <nlbaleta@minenergia.gov.co>

Cc: ANDRES MAURICIO RUIZ MOLANO <amruiz@minenergia.gov.co>; GUILLERMO JOSE ARCILA SOTO <gjarcila@minenergia.gov.co>

Asunto: RE: ACCIÓN POPULAR - SOLICITUD DE INSUMOS E INFORMACIÓN

Cordial saludo ingeniero Carlos.

En relación con la acción popular del asunto y los dos puntos de requerimientos elevados por la abogada Laura Yesenia López Villota de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio, considero pertinente indicar los siguiente:

La primera solicitud realizada por la abogada es la siguiente:

" (...) En este sentido, el numeral tercero del auto que ordena vincular al MME ordena que aportemos **UN INFORME** que contenga lo siguiente:

- *Copia del proyecto "Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas – FAER." y certificación en la que indique el estado actual de este, concretamente, frente a los beneficiarios de la vereda Palmeiras, jurisdicción del municipio de San José del Fragua, departamento del Caquetá. (Es importante señalar que el juzgado no establece alguna forma de identificar el FAER a que hace referencia, sin embargo, es posible evidenciar que se refiere a algún FAER aprobado en relación con el municipio de San José del Fragua, pues dicha entidad argumentó que se encontraba aprobado el proyecto denominado "Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas – FAER.", el cual será ejecutado por el MME".*

Frente a este primer punto, luego de conversar en reunión con la Dra. Neila identificamos que la información relacionada con el proyecto Fondo de Apoyo Financiero para la energización de las zonas rurales interconectadas - FAER" reposa en EL GRUPO DE FONDOS de la DEE y es este grupo quien puede rendir un

informe referente a las gestiones que realizaron hasta antes de la suscripción de la minuta contractual derivada de dicho proyecto, esto es, el contrato FAER GGC 1362 de 2024.

En dicho sentido, sugiero que sea el grupo de FONDOS quien emita el respectivo informe en el cual adjunte la copia del proyecto e indique que el día 23 de diciembre se suscribió la respectiva minuta contractual.

Por su parte, la segunda solicitud de la abogada es:

"Adicionalmente, con ocasión de la vinculación formal al MME, es necesario un PRONUNCIAMIENTO frente a los hechos de la acción popular y las pretensiones de la misma. Por lo anterior, remito la acción popular para su análisis, en caso que tengan algún pronunciamiento que sea procedente incluir en la contestación que se dará por parte de la OAJ. Ahora bien, dadas las contestaciones de la acción popular por parte de las otras entidades, vale la pena resaltar que La Electrificadora del Caquetá S.A. E.S.P. manifestó que existe el convenio FAER 1362 de 2024 suscrito con el MME cuyo objeto es "Construcción electrificación rural 29 veredas municipios San José del Fragua y municipios aledaños, departamento del Caquetá", con un plazo de ejecución de 16 meses del que se beneficiaría la vereda Palmeiras. Por lo tanto, se solicita comedidamente que el pronunciamiento para la contestación de la acción popular abarque el estado actual de este proyecto o la explicación de las responsabilidades del MME frente al mismo".

En lo que se refiere a este segundo punto, con el ingeniero [@ANDRES MAURICIO RUIZ MOLANO](#) trabajamos en la elaboración de los siguientes documentos:

1. Proyección de memorando dirigido a la OAJ donde nos pronunciamos desde la DEE de los hechos y pretensiones de la acción popular (Aquí es importante resaltar que sobre el hecho No. 5 de la acción popular es importante que exista un pronunciamiento por parte del GRUPO DE FONDOS de la DEE, en virtud de ello, ese espacio quedó en rojo).
2. Informe detallado del estado actual del contrato FAER GGC 1362 de 2024, con sus nueve (9) documentos anexos. El informe se remite para revisión, visto bueno de las siguientes personas y firma del DEE:

[@JUAN CAMILO PUERTO RODRIGUEZ](#)

[@NEILA LUZ BALETA MIZAR](#)

[@CARLOS ARTURO RODRIGUEZ CASTRILLON](#)

Así las cosas, quedamos atentos a la revisión del memorando dirigido a la OAJ y del informe del estado del contrato FAER GGC 1362 de 2024.

Cordialmente,

De: CARLOS ARTURO RODRIGUEZ CASTRILLON <carodriguez@minenergia.gov.co>

Enviado: lunes, 21 de julio de 2025 20:38

Para: KELLY MICHELLE OROZCO BARRIOS <kmorozcob@minenergia.gov.co>; ANDRES MAURICIO RUIZ MOLANO <amruiz@minenergia.gov.co>

Cc: JUAN CAMILO PUERTO RODRIGUEZ <jcputero@minenergia.gov.co>

Asunto: RV: ACCIÓN POPULAR - SOLICITUD DE INSUMOS E INFORMACIÓN

Buenas tardes

Favor verificar los requerimientos de la solicitud del Juez, es decir informes solicitados entre otros.

Saludos,

CARLOS A. RODRIGUEZ C.

Dirección de Energía

carodriguez@minenergia.gov.co

Calle 43 No. 57-31 CAN

Conmutador (57 – 1) 2 200 300 Ext. 2010

Bogotá, Colombia



MINISTERIO DE MINAS Y
ENERGÍA

De: LAURA YESENIA LOPEZ VILLOTA <lylopez@minenergia.gov.co>

Enviado: lunes, 21 de julio de 2025 14:46

Para: MARTHA STEPHANNY BARRETO MANTILLA <msbarreto@minenergia.gov.co>

Cc: VICTOR JOSE PATERNINA NOVOA <vjpaternina@minenergia.gov.co>; CARLOS ARTURO RODRIGUEZ CASTRILLON <carodriguez@minenergia.gov.co>

Asunto: Re: ACCIÓN POPULAR - SOLICITUD DE INSUMOS E INFORMACIÓN

Cordial saludo.

Remito los adjuntos, el correo se fue sin ellos.

Mil gracias por avisar que el grupo de supervisión se encargará de la respuesta. Quedo atenta.

De: MARTHA STEPHANNY BARRETO MANTILLA <msbarreto@minenergia.gov.co>

Fecha: lunes, 21 de julio de 2025, 2:41 p.m.

Para: LAURA YESENIA LOPEZ VILLOTA <lylopez@minenergia.gov.co>

CC: VICTOR JOSE PATERNINA NOVOA <vjpaternina@minenergia.gov.co>, CARLOS ARTURO RODRIGUEZ CASTRILLON <carodriguez@minenergia.gov.co>

Asunto: RE: ACCIÓN POPULAR - SOLICITUD DE INSUMOS E INFORMACIÓN

Estimada Laura,

Agradecemos nos envíes el PDF de la acción popular para realizar la validación correspondiente. Así mismo, te informo que los delegados de pasar el informe son el equipo de supervisión liderado por el Ingeniero [@CARLOS ARTURO RODRIGUEZ CASTRILLON](#).

Saludos.



Martha Stephanny Barreto Mantilla
Asesora - Coordinadora Grupo de Fondos y
Gestión del Sector
Dirección de Energía Eléctrica
msbarreto@minenergia.gov.co
Teléfono: (601)2200300
Calle 43 No. 57 – 31 CAN. Bogotá, Colombia
www.minenergia.gov.co

De: LAURA YESENIA LOPEZ VILLOTA <lylopez@minenergia.gov.co>

Enviado: lunes, 21 de julio de 2025 13:35

Para: VICTOR JOSE PATERNINA NOVOA <vjpaternina@minenergia.gov.co>

Cc: MARTHA STEPHANNY BARRETO MANTILLA <msbarreto@minenergia.gov.co>

Asunto: ACCIÓN POPULAR - SOLICITUD DE INSUMOS E INFORMACIÓN

Cordial saludo respetados doctores.

Mediante el presente me permito informar que hemos sido notificados de la vinculación del MME a la Acción Popular con radicado 2022-00136, interpuesta por el señor Luis Enrique Acosta Montada en contra de la Gobernación del Caquetá, la Alcaldía de San José del Fragua y la Electrificadora del Caquetá con la finalidad de que se proteja el derecho a la prestación eficiente y oportuna de los servicios públicos, con ocasión de la presunta falta de prestación del servicio de energía eléctrica en la vereda Palmeiras del municipio de San José de la Fragua – Caquetá.

En este sentido, el numeral tercero del auto que ordena vincular al MME ordena que aportemos **UN INFORME** que contenga lo siguiente:

- Copia del proyecto “Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas – FAER.” y certificación en la que indique el estado actual de este, concretamente, frente a los beneficiarios de la vereda Palmeiras, jurisdicción del municipio de San José del Fragua, departamento del Caquetá. (Es importante señalar que el juzgado no establece alguna forma de identificar el FAER a que hace referencia, sin embargo, es posible evidenciar que se refiere a algún FAER aprobado en relación con el municipio de San José del Fragua, pues dicha entidad argumentó que se encontraba aprobado el proyecto denominado “Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas – FAER.”, el cual será ejecutado por el MME.

Adicionalmente, con ocasión de la vinculación formal al MME, es necesario un PRONUNCIAMIENTO frente a los hechos de la acción popular y las pretensiones de la misma. Por lo anterior, remito la acción popular para su análisis, en caso que tengan algún pronunciamiento que sea procedente incluir en la contestación que se dará por parte de la OAJ. Ahora bien, dadas las contestaciones de la acción popular por parte de las otras entidades, vale la pena resaltar que La Electrificadora del Caquetá S.A. E.S.P. manifestó que existe el convenio FAER 1362 de 2024 suscrito con el MME cuyo objeto es “Construcción electrificación rural 29 veredas municipios San José del Fragua y municipios aledaños, departamento del Caquetá”, con un plazo de ejecución de 16 meses del que se beneficiará la vereda Palmeiras. Por lo tanto, se solicita comedidamente que el pronunciamiento para la contestación de la acción popular abarque el estado actual de este proyecto o la explicación de las responsabilidades del MME frente al mismo.

Finalmente, me permito solicitar que, con la finalidad de cumplir con los plazos judiciales y legales fijados para el cumplimiento de lo anterior, se entregue lo solicitado así:

- **EL INFORME:** Se remita a la suscrita a más tardar el día viernes 25 de julio de 2025, con la finalidad de enviarlo oportunamente al juzgado desde la OAJ. El informe debe ser suscrito por el funcionario competente en el asunto.
- **PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LA ACCIÓN POPULAR Y EL FAER 1362 DE 2024:** Se remita a la suscrita a más tardar el día 30 de julio de los corrientes, con la finalidad de dar contestación formalmente a la acción popular desde la OAJ.

Agradezco su colaboración y quedo atenta a cualquier inquietud que se pueda presentar.

Remito escrito de acción popular y auto de vinculación para mayor ilustración.

Laura López Villota
Abogada
OAJ MME